



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
[www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)

T. 968-279693  
F. 968-228480  
[anaj.sanchez@carm.es](mailto:anaj.sanchez@carm.es)

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de Acuerdo sobre: - **Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena de D. Alejandro Benedicto Diaz Morcillo**

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.- Borrador de Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena de D. Alejandro Benedicto Diaz Morcillo
- 3.-Escrito de la Universidad Politécnica de Cartagena relativo al proceso electoral para la elección a Rector, así como proclamación definitiva como Rector.
- 4.-Informe Propuesta de la Dirección General de Universidades e investigación sobre nombramiento de D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena
- 5.-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación para el nombramiento como Rector



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que “el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma”.

En el apartado tercero del citado artículo se determina que, en el caso de que los Estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad. Los coeficientes de ponderación, en su caso, tras el escrutinio, serán establecidos por la comisión electoral o por el órgano que estatutariamente se establezca. El mismo apartado determina el procedimiento de proclamación del Rector y establece que, en el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta

Por su parte, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 54 el procedimiento para la elección de Rector, que será elegido por la Comunidad Universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios/as del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena. En su apartado 4 establece el porcentaje de votos de cada sector de la comunidad universitaria y se determina que será proclamado Rector/a, en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas. En la segunda vuelta será proclamado Rector/a la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos atendiendo a las citadas ponderaciones. En el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta. Una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución del Rector de la Universidad



Politécnica de Cartagena de fecha 11 de febrero de 2016, se convocaron elecciones al Rectorado y Claustro de la citada universidad, concurriendo a las mismas dos candidaturas, la de los catedráticos D. Leandro Juan LLacer y D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo y celebrándose las mismas el día 16 de marzo de 2016

Una vez celebradas las elecciones, resultando vencedor de las mismas D. Alejandro B Díaz Morcillo, con fecha 16 de marzo, por el Presidente de Junta Electoral y con carácter provisional se procedió a su proclamación como Rector, siendo proclamado de forma definitiva con fecha 22 de marzo de 2016. Por la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena se ha remitido a la Consejería de Educación y Universidades escrito de fecha 30 de marzo, en el que comunica que ha sido elegido Rector de la referida Universidad, el catedrático de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo con un voto ponderado favorable del 53,94 %, según consta en el escrutinio y certificado de la Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, que también se remite

Cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

Aprobar el Decreto, cuyo texto se adjunta, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena del Sr. D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, Catedrático de la citada Universidad.

Murcia,

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina



**Región de Murcia**

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**Decreto nº xxxxxxxx, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena de D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuyo texto integrado fue aprobado Decreto nº 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, una vez cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Normativa electoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de abril de 2.016



Vengo a disponer el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena del Excmo. Sr. D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, Catedrático de la citada Universidad.

Dado en Murcia a, de abril de 2016.

El Presidente

La Consejera de Educación y  
Universidades

Fdo: Pedro Antonio Sánchez López

Fdo: María Isabel Sánchez-Mora  
Molina



Estimado Sr. Director General de Universidades e Investigación

Finalizado el proceso electoral para la elección a Rector, convocado por *Resolución R-113/16, de 11 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan Elecciones a Rector y Claustro de esta Universidad*, realizada la proclamación provisional el pasado 16 de marzo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el plazo establecido, la Junta Electoral Central, por las atribuciones conferidas, proclama definitivamente como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena al Catedrático de Universidad D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, al obtener en primera vuelta más de la mitad de los votos ponderados válidamente emitidos.

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Un cordial saludo.

Cartagena, 22 de marzo de 2016



Fdo. M. Carmen Pastor Alvarez  
Secretaria General

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OCAE de la Consejería de  
Educación y Universidades  
Entrada 000001074 NII.  
201600184536 05/04/16 10:08:56



## PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE RECTOR

### ELECCIONES A RECTOR 2016

Realizada la proclamación provisional de Rector el pasado 16 de marzo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el plazo establecido, la Junta Electoral Central por las atribuciones conferidas proclama definitivamente como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena al Catedrático de Universidad D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, al obtener en primera vuelta más de la mitad de los votos ponderados válidamente emitidos.

Cartagena a 22 de marzo de 2016

*La Junta Electoral Central*

**El Presidente**

D. Alfredo Palop Gómez

**La Secretaria**

Dña. M. Carmen Pastor Álvarez

**La Vocal del Grupo B**

Dña. Elena de Lara Rey

**El Vocal del Grupo C**

D. Ignacio Cifuentes Bello

**El Vocal del Grupo D**

D. José Luis Carrión de Jódar



Estimado Sr. Director General de Universidades e Investigación:

Tras el envío de la documentación relativa a la proclamación definitiva como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena de D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, con fecha de 22 de marzo de 2016, incluyendo el acta correspondiente de la Junta Electoral Central de la UPCT, en la que consta la proclamación definitiva de Rector, así como escrito de la Secretaría General comunicando oficialmente dicha proclamación definitiva, tras el requerimiento de esa Dirección General, de fecha 30 de marzo de 2016, solicitando que se complete la documentación adjuntando el certificado de la Secretaria de la Junta Electoral Central, con el Vº Bº del Presidente de esa Junta, en el que se refleje el cómputo de votos de los dos candidatos a Rector por categorías (Grupos A y B, como PDI; Grupo C, como estudiantes; y Grupo D, como PAS) y su conversión a voto ponderado, se adjunta a la presente la documentación requerida.

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Un cordial saludo

Cartagena, 30 de marzo de 2016



Fdo. M. Carmen Pastor Álvarez / Registro de la  
Secretaría General (en funciones) Universidades

Entrada 000001074 Nil.  
201600184514 05/04/16 10:05:57





D<sup>a</sup>. María del Carmen Pastor Álvarez, Secretaria de la Junta Electoral Central,

**CERTIFICA QUE:**

Una vez finalizado el proceso electoral para la elección a Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, la Junta Electoral Central realizó la proclamación definitiva como Rector de D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo con fecha de 22 de marzo de 2016, al obtener en primera vuelta más de la mitad de los votos ponderados válidamente emitidos, según detalle que se adjunta al presente certificado, y en el que queda reflejado el cómputo de los votos de los dos candidatos por categorías (PDI, PAS y Estudiantes) y su conversión a voto ponderado.

Cartagena, 30 de marzo de 2016

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Fdo. Alfredo Palop Gómez

Presidente de la Junta Electoral  
Central

Fdo. M. Carmen Pastor Álvarez

Secretaria de la Junta Electoral  
Central

## RESUMEN ESCRUTINIO DE VOTOS A RECTOR 2016

Porcentaje Total de Votos de Alejandro B. Díaz Morcillo	<b>53,94</b>
Porcentaje Total de Votos de Leandro Juan Liácer	<b>46,06</b>

## RESULTADOS POR GRUPOS Y MESAS

	GRUPO A. MESA:							
	1	2	3-1	4	5	6	7	Total Grupo A
Censo Electoral	113	57	47	12	21	20	48	318
Votos Emitidos	99	52	43	8	20	19	42	283
Votos a candidaturas válidamente emitidos	95	50	42	7	19	16	38	267
Votos en Blanco	4	2	1	1	1	3	4	16
Votos Nulos	0	0	0	0	0	0	0	0
Alejandro B. Díaz Morcillo	41	21	29	6	11	11	18	137
Leandro Juan Liácer	54	29	13	1	8	5	20	130
Votos Ponderados de Alejandro B. Díaz Morcillo	<b>26,1685</b>							
Votos ponderados de Leandro Juan Liácer	<b>24,8315</b>							
% de participación	87,61	91,23	91,49	66,67	95,24	95,00	87,50	87,82

GRUPO B. MESA:								
	1	2	3-1	4	5	6	7	Total Grupo B
Censo Electoral	85	27	21	16	43	58	43	293
Votos Emitidos	49	22	17	8	31	38	24	189
Votos a candidaturas válidamente emitidos	48	21	17	8	31	38	24	187
Votos en Blanco	1	1	0	0	0	0	0	2
Votos Nulos	0	0	0	0	0	0	0	0
Alejandro B. Díaz Morcillo	20	3	11	7	20	27	13	101
Leandro Juan Llácer	28	18	6	1	11	11	11	86
Votos Ponderados de Alejandro B. Díaz Morcillo	<b>8,1016</b>							
Votos ponderados de Leandro Juan Llácer	<b>6,8984</b>							

% de participación	57,65	81,48	80,95	50,00	72,09	65,52	55,81	66,22
--------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

GRUPO C. MESA:										
	1	2	3-1	3-2	4	5	6	7	8	Total Grupo C
Censo Electoral	2049	568	319	104	278	439	793	795	295	5640
Votos Emitidos	242	176	81	18	63	90	106	123	118	1017
Votos a candidaturas válidamente emitidos	240	176	80	17	63	87	105	123	114	1005
Votos en Blanco	1	0	0	1	0	2	0	0	4	8
Votos Nulos	1	0	1	0	0	1	1	0	0	4
Alejandro B. Díaz Morcillo	80	62	56	10	28	34	86	75	95	526
Leandro Juan Llácer	160	114	24	7	35	53	19	48	19	479
Votos ponderados de Alejandro B. Díaz Morcillo	<b>13,0846</b>									
Votos ponderados de Leandro Juan Llácer	<b>11,9154</b>									

% de participación	11,81	30,99	25,39	17,31	22,66	20,50	13,37	15,47	40,00	21,9442
--------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---------

<b>GRUPO D. MESA: 9</b>	
<b>Total Grupo D</b>	
<b>Censo Electoral</b>	<b>414</b>
<b>Votos Emitidos</b>	<b>333</b>
<b>Votos a candidaturas válidamente emitidos</b>	<b>317</b>
<b>Votos en Blanco</b>	<b>11</b>
<b>Votos Nulos</b>	<b>5</b>
<b>Alejandro B. Díaz Morcillo</b>	<b>232</b>
<b>Leandro Juan Liácer</b>	<b>85</b>
<b>Votos ponderados de Alejandro B. Díaz Morcillo</b>	<b>6,5868</b>
<b>Votos ponderados de Leandro Juan Liácer</b>	<b>2,4132</b>

**% de participación** 80,43

	<b>GRUPO</b>				
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>Total</b>
<b>Censo Electoral</b>	318	293	5640	414	<b>6665</b>
<b>Votos Emitidos</b>	283	189	1017	333	<b>1822</b>
<b>Votos Válidos</b>	267	187	1005	317	<b>1776</b>
<b>Votos en Blanco</b>	16	2	8	11	<b>37</b>
<b>Votos Nulos</b>	0	0	4	5	<b>9</b>
<b>Votos a Alejandro B. Díaz Morcillo</b>	137	101	526	232	<b>996</b>
<b>Votos a Leandro Juan Liácer</b>	130	86	479	85	<b>780</b>

- Mesa nº 1: E.T.S.I. Industrial.
- Mesa nº 2: E.T.S.I. Telecomunicación.
- Mesa nº 3.1: E.T.S.I. Agronómica
- Mesa nº 3.2: Escuela Internacional de Doctorado.
- Mesa nº 4: E.T.S.I. Naval y Oceánica.
- Mesa nº 5: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.
- Mesa nº 6: E.T.S. de Arquitectura y Edificación
- Mesa nº 7: Facultad de Ciencias de la Empresa.
- Mesa nº 8: Centro Universitario de la Defensa-AGA.
- Mesa nº 9: Edificio del Rectorado (La Milagrosa).



## **NOMBRAMIENTO DE D. ALEJANDRO BENEDICTO DÍAZ MORCILLO, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

### **Informe-Propuesta**

Habiéndose celebrado elecciones a Rector en la Universidad Politécnica de Cartagena y habiendo sido enviada por la Secretaria General en Funciones de la citada Universidad, con fecha 30 de marzo de 2016, la correspondiente documentación, procede el nombramiento del mismo. A tal efecto, se informa lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que "el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma".

En el apartado tercero del citado artículo se determina que, en el caso de que los Estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad. Los coeficientes de ponderación, en su caso, tras el escrutinio, serán establecidos por la comisión electoral o por el órgano que estatutariamente se establezca. El mismo apartado determina el procedimiento de proclamación del Rector y establece que, en el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta.

2. Por su parte, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 54 el procedimiento para la elección de Rector, que será elegido por la Comunidad Universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios/as del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena. En su apartado 4 establece el porcentaje de votos de cada sector de la comunidad universitaria y se determina que será proclamado Rector/a, en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas. En la segunda vuelta será proclamado Rector/a la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos atendiendo a las





citadas ponderaciones. En el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta. Una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena de fecha 11 de febrero de 2016, se convocaron elecciones al Rectorado y Claustro de la citada universidad, concurriendo a las mismas dos candidaturas, la de los catedráticos D. Leandro Juan LLacer y D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo y celebrándose las mismas el día 16 de marzo de 2016

4. Una vez celebradas las elecciones, resultando vencedor de las mismas D. Alejandro B Díaz Morcillo, con fecha 16 de marzo, por el Presidente de Junta Electoral y con carácter provisional se procedió a su proclamación como Rector, siendo proclamado de forma definitiva con fecha 22 de marzo de 2016. Por la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena se ha remitido a la Consejería de Educación y Universidades escrito de fecha 30 de marzo, en el que comunica que ha sido elegido Rector de la referida Universidad, el catedrático de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo con un voto ponderado favorable del 53,94 %, según consta en el escrutinio y certificado de la Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, que también se remite.

Por tanto, cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, procede que se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación mediante el correspondiente Decreto, el nombramiento del nuevo Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la persona del catedrático de la referida Universidad D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo.

Es cuanto cumple informar.

Murcia, 4 de abril de 2016.  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Región de Murcia  
Dirección General de Universidades e Investigación



## PROPUESTA

Habiéndose celebrado elecciones para el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, cumplidos los trámites de proclamación provisional de D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, como ganador de las elecciones y siendo proclamado finalmente y con carácter definitivo Rector de la citada Universidad, al haber obtenido el 53,94 % del voto ponderado, procede su nombramiento por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que deberá ser publicado en el BORM.

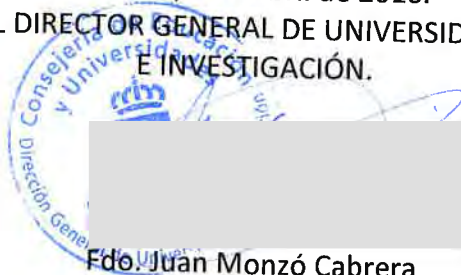
Por tanto, cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, considerando la documentación presentada por la Secretaría General en funciones de la Universidad Politécnica de Cartagena y el Informe del Servicio de Universidades que antecede

## PROPONGO

Que por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede, del Decreto, cuyo texto se adjunta, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, a D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, catedrático de la misma universidad.

Murcia, 4 de abril de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN.

  
Edo. Juan Monzó Cabrera